

Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.

RNC: 10100157-7

Referencia: 880093

Cotización No: 1217228

Fecha de Cotización: 12-08-2024

Fecha de Expiración: 11-09-2024

Cliente: REGISTRO INMOBILIARIO

Troncos:

Dirección: SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL

Estaciones:

Teléfono: 8095331555

Fax:

Contacto: RICARDO NOBOA

Renta Mensual Seguridad Perimetral Administrada con Equipo FG-40F Plan Firewall Gestión Claro

(SPA) - Localidades San Juan De La Maguana, Baní, Santiago, Higuey y Samaná

No. Parte	Descripción	Precio Unit.		Monto	Ajustes RD\$	Sub-Total RD\$	ITBIS RD\$
		RD\$	RD\$				
CFWCL40F	CPE FG-40F FW CLARO	3,322.00	5	16,610.00	0.00	16,610.00	2,989.80

 Monto
 RD\$
 16,610.00

 ITBIS
 RD\$
 2,989.80

 ISC
 RD\$
 0.00

 CDT
 RD\$
 0.00

 Total
 RD\$
 19,599.80

Instalación

No. Parte	Descripción	Precio Unit.		Monto	Ajustes	Sub-Total	ITBIS
		RD\$		RD\$	RD\$	RD\$	RD\$
Misc.Inst.Cloud Local v SerAdm	Instalacion SPA Firewall	6,040.00	5	30,200.00	0.0	30,200.00	5,436.00

Monto	RD\$	30,200.00
ITBIS	RD\$	5,436.00
ISC	RD\$	0.00
CDT	RD\$	0.00
Total	RD\$	35,636.00

TERMINOS Y CONDICIONES

La forma de pago se encuentra detallada en el documento PROPUESTA DE PAGO que es parte integral de este acuerdo

Tiempo de Entrega:

Proyecto

Tiempo Garantía:

N/A







Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.

RNC: 10100157-7

Referencia: 880093

Cotización No: 1217228

Fecha de Cotización: 12-08-2024

Fecha de Expiración: 11-09-2024

Cliente: REGISTRO INMOBILIARIO

Troncos:

Dirección: SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL

Estaciones:

Teléfono: 8095331555

Fax:

Contacto: RICARDO NOBOA

PROCEDIMIENTO RI-PEPU-BS-2024-001

1.En adición al ITBIS, aplican sobre los servicios de telecomunicaciones, un 10% de Impuesto Selectivo a las

Telecomunicaciones (ISC) y un 2% de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT)

2. Este documento, firmado por el cliente, representa el inicio de la formalización para la instalación del (los) servicio (s) solicitado (s) por el cliente, descritos en el formulario.

3. El cliente conviene y acepta sujetarse y cumplir los términos y condiciones contenidas en la cotización y contrato.

4.El Cliente es responsable de adecuar las condiciones para la instalación de los equipos acorde a las indicaciones de nuestro departamento de Aprovisionamiento Técnico.

5. Dos plazos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios inician a partir de la firma del contrato y se miden en días laborables, en horario de 8:00 a.m. hasta 4:00 p.m.

6.Para el caso del(os) equipo(s) cotizado(s) en dólares la tasa de cambio que aparece en la cotización es válida para el pago inicial, pagos totales y los impuestos. Para los casos de financiamiento, la tasa de cambio efectiva será la de la fecha de facturación.

7.El Cliente reconoce que una vez firmada la presente Cotización y el Contrato (si aplicara), debe realizar el pago según el monto y la forma descritos en la misma. Si EL CLIENTE decidiera dar por terminado la cotización/el contrato antes del plazo establecido, LA COMPAÑIA determinará la penalidad dependiendo del Plan Contratado por EL CLIENTE, tomando en consideración los subsidios o descuentos otorgados en equipos, cargo por instalación de los servicios fijos, así como los descuentos otorgados en renta y otros renglones, prorrateados y amortizados entre los meses de vigencia de la Cotización/Contrato, según se detalla en el cuadro que se anexa a la presente, si aplicara.

8. El punto de partida del plazo de duración del contrato/Cotización para la aplicación de las penalidades precedentemente enunciadas, correrá a partir de la fecha de instalación del servicio, no obstante si El CLIENTE terminase el presente contrato por su sola voluntad, antes de la instalación del servicio, el punto de partida para la aplicación de las penalidades será la fecha efectiva de la firma del mismo.

9. Los cargos de equipos previstos en esta cotización serán aplicados a la factura telefónica del servicio correspondiente y deberán ser pagados dentro de la fecha límite de pago indicada en la referida factura, la cual se generará a partir de la fecha de corte siguiente a la firma de este documento.

10. El incumplimiento de pago generará cargos por mora, pudiendo además existir cargos administrativos por pagos con cheques o tarjetas de crédito cuyos montos no hayan sido finalmente acreditados, sin perjuicio del derecho de LA COMPAÑÍA de iniciar cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, que considere oportuno para recuperar los valores adeudados.

11. Para el producto Microsoft Office 365 que se vende en la modalidad de una licencia con una suscripción por un período mínimo de 12 meses a un precio subsidiado por Claro, el precio subsidiado del producto (informado en la cotización dada por el representante de Claro) se fracciona para facturarse mediante pago prorrateado a cargarse en cuotas mensuales durante 12 meses. La cancelación anticipada de la suscripción no implica devolución o crédito de una parte del precio total estipulado. El cliente debe cancelar la suscripción con 30 días de antelación de su fecha de renovación automática (o al ser notificado sobre la renovación de la suscripción), para evitar que sea cargado nuevamente el costo anual de la suscripción. En caso de no cancelar el servicio, la suscripción se renovará anualmente de manera automática. La cancelación anticipada de la suscripción no implica devolución o crédito de una parte del precio total estipulado, por lo que el cliente reconoce que deberá pagar los meses restantes hasta completar el periodo mínimo de 12 meses contratado.

WILSON VENTURA

Consultor de Ventas

8092205125

#2' #2'

SANTO DOMINGO,

Fecha:

RICARDO NOBOA

Administrador General



Seguridad Perimetral Administrada

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.

Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., Registro nacional de contribuyente número: 101001577. Registro Mercantil No.245SD Dirección: Avenida John F. Kennedy No. 54, Sto. Dgo., R.D. Representante: MOISES PIMENTEL Posición: Gerente de Ventas Clientes Corporativos Cédula de Identidad y Electoral Número: 003-0014577-8; en lo adelante del presente contrato "LA COMPAÑÍA".

DATOS DEL CLIENTE

REGISTRO INMOBILIARIO, Registro nacional de contribuyente número: 424000931, Dirección: Av. Independencia, esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, D.N., en lo adelante del presente contrato "EL CLIENTE".

DIRECCIÓN DE FACTURA

- Objeto del Contrato. Este Contrato contiene los términos y condiciones del servicio de Seguridad Perimetral Administrada que será prestado por LA COMPAÑÍA a EL CLIENTE.
- 1.1 Requisito para Contratar este Servicio: Es condición indispensable para poder adquirir y mantener el Servicio de Seguridad Perimetral Administrada, que El Cliente haya adquirido y suscrito contrato con La Compañía, de un servicio de Internet Flash Negocios, Internet Premium, Internet Banda Ancha o Internet Banda Ancha Ultra Negocio con La Compañía.
- 1.2 El presente Contrato formará parte integral del contrato que previamente haya suscrito el CLIENTE con LA COMPAÑÍA, según se describe en el 1.1.
- 2. Descripción del Servicio. LA COMPAÑÍA conviene en proveer a EL CLIENTE el servicio "Seguridad Perimetral Administrada", que consiste en instalar un equipo terminal de seguridad en cada sede del CLIENTE para prestar los servicios de Antivirus, Anti-Spam, Anti-Malware, Filtrado de Contenido de Páginas Web, Firewall, VPN, Inspección de Tráfico SSL,DMZ (Zona Desmilitarizada, Control de Tráfico (Traffic Shaping), Control de Aplicaciones (Application Control), Controlador de Access Points, Prevención de Intrusos (IPS) y Prevención de Fuga de Información(DLP) a través del control del servicio de internet.
- 3. Características del Servicio. El servicio "Seguridad Perimetral Administrada" provee los servicios de seguridad enunciados desde y hacia la red de internet, para la red del CLIENTE, pero no provee protección a los equipos finales del CLIENTE, la cual es responsabilidad exclusiva del CLIENTE.
- 4. Obligaciones del CLIENTE: EL CLIENTE deberá:
- a) Establecer los parámetros de seguridad y niveles de acceso aplicables al servicio de internet asociado a SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA y dependiendo del plan contratado EL CLIENTE podrá solicitar a LA COMPAÑIA modificaciones de tales parámetros de acuerdo con sus necesidades, siendo de exclusiva responsabilidad del CLIENTE los efectos que tales modificaciones generen al esquema de seguridad;
- b) No modificar las conexiones y configuraciones de los equipos de su propiedad al CPE y al equipo instalado por LA COMPAÑIA para la prestación de los servicios;
- c) Mantener en estricta confidencialidad la información de usuario y contraseña de acceso a SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, por lo cual es responsabilidad exclusiva del CLIENTE el uso y manejo de tal información. Para tales efectos el CLIENTE luego de que LA COMPAÑÍA le haya suministrado el nombre de usuario y su respectiva clave de seguridad, deberá realizar el cambio de la clave siguiendo las instrucciones que se encuentran en el documento adjunto a sus credenciales.
- d) En caso de presentarse fallas en SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, verificar que sus propios elementos, equipos o sistemas y los que no sean suministrados por LA COMPAÑÍA, se encuentren en buen estado y funcionando, antes de hacer cualquier reporte de daños a LA COMPAÑÍA;
- e) Brindar por su cuenta y riesgo el soporte técnico a sus propios usuarios;
- f) Mantener los equipos y soluciones internas del CLIENTE en correcto estado de funcionamiento de manera que no interfieran ni causen daño alguno a SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA. Esto entre otros incluye, aplicación de "parches" o "actualizaciones", en los equipos que son administrados por el CLIENTE.

L/R Julio 2022 1 de 3

NO



- g) Notificar a LA COMPAÑIA inmediatamente sobre cualquier imprevisto técnico o de cualquier naturaleza que pueda afectar el monitoreo y/o la seguridad de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA;
- h) Tomar las medidas técnicas, administrativas o de cualquier naturaleza para el respaldo de la información y datos que hagan parte de su sistema de información;
- i) Es responsabilidad del CLIENTE asegurar la protección de los equipos de su propiedad utilizados para acceder a la red de internet, contra todo tipo de acceso al mismo por parte de terceros y/o contra software malicioso que pueda ser introducido a tales equipos con origen diferente a la red de internet;
- j) Aceptar las restricciones técnicas propias de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA por ser ofrecido desde una plataforma compartida, por consiguiente el CLIENTE entiende y acepta que el desempeño de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA se verá afectado en proporción directa al número de equipos terminales conectados a la red del CLIENTE que superen el número máximo de equipos que LA COMPAÑIA haya recomendado para el normal funcionamiento de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA;
- k) Utilizar los equipos y elementos entregados por LA COMPAÑIA para SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, exclusivamente para uso del CLIENTE y para los servicios de internet y SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA provistos por LA COMPAÑÍA.
- l) El CLIENTE podrá en cualquier momento solicitar a LA COMPAÑIA modificaciones a la configuración de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, caso en el cual LA COMPAÑIA gestionará tal solicitud de acuerdo a los tiempos de servicio del plan contratado por el CLIENTE. Si la modificación solicitada por el CLIENTE genera un valor a cargo del CLIENTE, LA COMPAÑIA antes de llevar a cabo la modificación solicitada informará al CLIENTE dicho valor.
- m) EL CLIENTE estará obligado al pago de los siguientes conceptos: 5.1. Por el arrendamiento de equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, la renta mensual que se encuentra incluida dentro de las tarifas señaladas en el presente contrato o en el(los) Anexo(s).
- n) EL CLIENTE tendrá derecho, a hacer sin costo alguno en el plazo de un (1) mes, una cantidad máxima de solicitudes para configurar o desconfigurar el perfil del servicio de SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA según el plan contratado, adicional a la configuración inicial. A partir de ahí, EL CLIENTE deberá pagar el valor adicional que LA COMPAÑIA haya informado al momento de la solicitud efectuada por el CLIENTE.
- 5. Precio del Servicio y Forma de Pago. EL CLIENTE acuerda pagar a LA COMPAÑÍA por el servicio prestado, un precio de instalación de TREINTA MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$30,200.00) Pesos Dominicanos y una renta mensual de DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$16,610.00). Todos los cargos de renta por los servicios contratados mediante el presente contrato serán facturados mensualmente por adelantado. EL CLIENTE acuerda pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones con que esté o pudiera estar gravado el servicio contratado.
- 5.1 Queda expresamente convenido entre las Partes que los precios y rentas estipulados en el presente Contrato en Dólares de los Estados Unidos de América podrán ser pagados en Pesos Dominicanos calculados a la tasa de cambio efectiva publicada por el Banco Central de la República Dominicana, vigente a la fecha en que se realice la facturación. La tasa será revisada bimestral o trimestralmente.

6. Obligaciones de LA COMPAÑÍA:

- a) LA COMPAÑIA entregará al CLIENTE el nombre del usuario y la contraseña de acceso a SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, para que el CLIENTE pueda realizar consultas sobre el estado de la red del CLIENTE de acuerdo al plan contratado para SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA señalado en el contrato.
- b) LA COMPAÑIA entregará al CLIENTE acceso a un Panel de Control en donde podrá visualizar un resumen de todos los eventos de seguridad de los servicios que le ofrece el plan contratado.
- c) Mantener en estricta confidencialidad la información de usuario y contraseña de acceso a SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA, por lo cual es responsabilidad exclusiva del CLIENTE el uso y manejo de tal información. Para tales efectos el CLIENTE luego de que LA COMPAÑÍA le haya suministrado el nombre de usuario y su respectiva clave de seguridad, deberá realizar el cambio de la clave siguiendo las instrucciones que se encuentran en el documento adjunto a sus credenciales.
- 7. Duración y Terminación. Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una duración de Veinticuatro (24) Mes(es); y su duración se prorrogará de manera indefinida hasta que una de las partes decida darle por terminado.
- 7.1 Penalidad. Solo en el caso de los clientes que tengan contratado los servicios de Internet Flash Negocios e Internet Borad Band, si EL CLIENTE decidiera dar por terminado el contrato antes del plazo establecido, dicha solicitud tendrá que realizarse por escrito y LA COMPAÑIA determinará la penalidad dependiendo del Plan Contratado por EL CLIENTE, tomando en consideración los subsidios o descuentos otorgados en equipos, cargo por instalación de los servicios fijos, así como los descuentos otorgados en renta y otros renglones, prorrateados y amortizados entre los meses de vigencia del Contrato, según se detalla en el cuadro anexo al presente contrato y que forma parte integral del mismo.

L/R Julio 2022 2 de 3





7.2 Las partes acuerdan que para la aplicación de las penalidades precedentemente enunciadas, el punto de partida del plazo de duración del contrato correrá a partir de la fecha de instalación del servicio, no obstante si El CLIENTE terminase el presente contrato por su sola voluntad, antes de la instalación del servicio, el punto de partida para la aplicación de las penalidades será la fecha efectiva de la firma del mismo.

7.3 En los demás casos no aplicarán penalidades.

8. Instrumentos, Líneas o Accesorios. En caso de terminación de este Contrato, LA COMPAÑÍA procederá a recuperar los equipos de su propiedad que hayan sido instalados a EL CLIENTE para la provisión del servicio. En caso de que EL CLIENTE no realice la devolución de dichos equipos, conforme lo antes señalado, en un plazo de diez (10) días laborables, EL CLIENTE deberá pagar a LA COMPAÑÍA el valor de dichos equipos de acuerdo a lo establecido en los libros contables de LA COMPAÑÍA.

8.1 EL CLIENTE será responsable de la provisión a su sólo costo de aquellos equipos que sean necesarios para la operación del servicio, así como de su correcta instalación, operación y mantenimiento de los mismos.

8.2 Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato se remiten a los Términos y Condiciones para los Servicios de Telecomunicaciones contenidos en su factura y que forman parte integral del mismo y, posteriormente, al Derecho Común.

Por LA COMPAÑÍA:

Nombre: MOISES PIMENTEL

Posición: Gerente de Ventas Clientes Corporativos

Cédula: 003-0014577-8

1 7.75

Fecha: 12/08/2024

Por EL CLIENTE:

Nombre: RICARDO NOBOA

Posición: Administrador General

Cédula: 00116545417

Firma:

Fecha: 12/08/2024

L/R Julio 2022

3 de 3